



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación N°: 70001 33 33 001 **2017 00080 00**

Ejecutante: Villa Machado LB S.A.S

Ejecutado: Municipio de San Benito Abad

Proceso: Ejecutivo

Asunto: Aprueba liquidación del crédito

Vista la nota secretarial y una vez revisado el expediente se observa que la contadora adscrita a la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos aportó la liquidación del crédito¹, reajustada a los términos legales, la cual difiere de la presentada por la parte ejecutante, en ese orden, se procederá a su aprobación con respecto a la aportada por la contadora según lo establecido por el art. 446 del C.G.P., por remisión expresa del art. 306 del CPACA.

Conforme a las normas antes mencionadas, y atendiendo el Despacho al criterio de la contadora en lo de su competencia, se **DISPONE**:

1°.- Aprobar la liquidación del crédito del proceso de la referencia, en la suma de **Cuarenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/c (\$47.765.469,63).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
Juez

¹ Ver folios 61-62.